



**INFORME JUSTIFICATIVO
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO
DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS**

INFORME JUSTIFICATIVO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CODERE, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE ACUERDO RELATIVAS A LA REELECCIÓN DE CONSEJEROS

I.- Objeto del Informe.

El artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que la propuesta de nombramiento y reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos. La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

En este sentido, y con motivo del vencimiento, el 25 de junio de 2015, del mandato de ocho de los miembros del Consejo, uno de ellos independiente, tres ejecutivos, dos dominicales y otros dos calificados como otros consejeros externos, el Consejo de Administración de la Sociedad emite el presente informe en el que, en cumplimiento de lo establecido en el citado precepto y en aras a la mayor transparencia, valora la competencia, la experiencia y los méritos de los candidatos propuestos para ser reelegidos como consejeros de la Sociedad, y recoge la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre tales propuestas.

II.- Justificación de las propuestas.

1) En primer lugar, y a propuesta, en informe del 27 de abril de 2015, del Comité de Gobierno Corporativo, que integra el carácter y las funciones que el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital reserva a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo propone someter a la Junta General de Accionistas:

- **La reelección de D. Joseph Zappala como consejero independiente de la Sociedad, por el periodo legal y estatutario de cuatro años.**

El Sr. Zappala fue embajador de EEUU en España durante los años 1.989 a 1.992.

Es Presidente y Consejero Delegado de Joseph Zappala Inversiones, entidad holding que invierte en empresas que operan en los sectores de desarrollo inmobiliario, sanitario, juegos y entretenimiento, así como Presidente de la Fundación Friars.

Asimismo, es consejero de varias empresas dedicadas a la atención sanitaria como el Hospital MD Anderson Cancer y las Fundaciones Woodrow Wilson y Columbus Ciudadanos Fundación.

El Sr. Zappala entró a formar parte del Consejo de Administración de Codere, S.A. en el año 2.002, como consejero independiente. Si bien en fecha 31 de agosto de 2.004 cesó en dicho cargo, volviendo a integrarse en el Consejo de Administración en junio de 2.005, con el mismo carácter de independiente, desempeñando desde entonces el cargo de manera ininterrumpida. Es miembro del Comité de Cumplimiento y Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad.

El Consejo valora muy positivamente el desempeño de su cargo por parte del Sr. Zappala desde su incorporación al Consejo y considera que su experiencia internacional y específicamente en el negocio del juego y entretenimiento, suponen una valiosa aportación al Consejo. Por otro lado, la reelección de este Consejero favorece la diversidad en el seno del Consejo dada su nacionalidad. Además, en atención a sus cualidades personales y profesionales, el Consejo considera que el Sr. Zappala sabrá salvaguardar la independencia en el desempeño de sus funciones como consejero en la Sociedad.

Asimismo, el Consejo informa que el Sr. Zappala no se encuentra en situación de conflicto de interés alguno ni está inmerso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibiciones aplicables.

Finalmente, habiendo informado en su propuesta el Comité de Gobierno Corporativo que el Sr. Zappala cumple con las condiciones para ser calificado como consejero independiente a los efectos legales y estatutarios, el Consejo informa que la propuesta de su reelección se efectúa con la categoría de Consejero Independiente.

2) En segundo lugar, el Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Gobierno Corporativo, propone para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas:

- **La reelección de D. Jose Antonio Martínez Sampedro, D. Luis Javier Martínez Sampedro y D^a. Encarnación Martínez Sampedro, como consejeros ejecutivos, por el plazo legal y estatutario de cuatro años.**
- **La reelección de D. José Ignacio Cases Méndez y D. José Ramón Romero Rodríguez, como consejeros dominicales, por el nuevo período legal y estatutario de cuatro años.**
- **La reelección de D. Eugenio Vela Sastre y D. Juan José Zornoza Pérez, con el carácter de *'otros consejeros externos'*, por el nuevo período legal y estatutario de cuatro años.**

Don José Antonio Martínez Sampedro.

Es uno de los fundadores de la Sociedad en el año 1.980 y, desde entonces, desempeña el cargo de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad, destacado su liderazgo en la ejecución de la estrategia del grupo, su conocimiento del negocio y su dedicación, entre otras cuestiones.

Asimismo, es consejero y accionista de otras entidades que operan en la industria del juego y el ocio en Latinoamérica, Italia y España, y que forman parte del grupo Codere.

Don José Antonio Martínez Sampedro ha cursado estudios de ingeniería industrial en la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Luis Javier Martínez Sampedro

Desempeña funciones de dirección en las entidades del grupo Codere en Latinoamérica desde el año 2.002.

Es consejero de Codere S.A. desde el año 1.987. Asimismo, es consejero de las sociedades del Grupo en Argentina y en otras empresas del Grupo que operan en la industria del juego y el ocio en España y Latinoamérica.

Posee una licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y un Master of Business Administration por el Instituto de Empresa Business School de Madrid.

Dña. Encarnación Martínez Sampedro

Es consejera de Codere S.A. desde el año 1.999. Es, asimismo, consejera de otras entidades que operan en la industria del juego y de ocio en Italia y España, que pertenecen al grupo Codere.

Antes de pasar a formar parte de la compañía, la Sra. Martínez Sampedro trabajó como economista en Argade, S.A. desde noviembre de 1.986 hasta septiembre de 1.992.

La Sra. Martínez Sampedro es licenciada en Administración y Dirección de empresas por la Universidad Complutense de Madrid y posee un Master of Business Administration por el Instituto de Empresa Business School de Madrid.

D. José Ignacio Cases Méndez

Fue profesor de Derecho político y Derecho constitucional desde el año 1.964 en la Universidad Complutense de Madrid hasta 1.986 y Profesor Titular de Ciencia Política y de la Administración desde 1996 en la Universidad Carlos III de Madrid. Actualmente es Profesor Emérito desde el año 2.012.

Asimismo, fue Secretario de la Comisión Nacional Española de Juego durante los años 1.983 a 1.988, y es administrador único de Datapublic y Consejero delegado de Sistemas de Televisión desde el año 1.992.

El Sr. Cases forma parte del Consejo de Administración de Codere S.A. desde el año 1.999, como consejero dominical, representando al accionista significativo D. José Antonio Martínez Sampedro. Es miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Presidente del Comité de Cumplimiento de la Sociedad.

Es licenciado en Ciencias Políticas y Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y licenciado y doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

D. José Ramón Romero Rodríguez

Es abogado y socio fundador de Loyra Abogados, especializados en derecho administrativo de juego desde 1.981. Es miembro del Colegio de Abogados de Madrid y Valencia y miembro de International Association of Gaming Attorneys.

Forma parte del Consejo de Administración de Codere, S.A. desde el año 1.999, como consejero dominical, representando al accionista significativo D. Jose Antonio Martínez Sampedro. Es miembro del Comité de Cumplimiento y del Comité de Auditoría de la Sociedad.

El Sr. Romero es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y Master en Derecho Corporativo y Tributario por la Universidad Complutense de Madrid.

D. Eugenio Vela Sastre

Fue Director General de Indra, S.A. y Consejero Delegado del Grupo Amper entre los años 1.991 a 1.998. Posteriormente desempeñó el cargo de Presidente del Grupo Tecnobit desde el año 1.998 hasta el año 2.003. Asimismo, fue Presidente de Fractus, S.A. entre los años 2.000 y 2.005, y Consejero Delegado del Grupo Inster desde el año 2.004 al año 2.009. Actualmente es Presidente de “La Maquinista Valenciana S.A.”.

Ha formado parte del Consejo de Administración de Codere, S.A. desde el año 1.999, como consejero independiente, perdiendo tal carácter en el mes de diciembre de 2.014, en virtud del nuevo artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, al llevar más de 12 años continuados en el cargo como tal, siendo considerado desde entonces como consejero externo, ni dominical ni independiente (categoría ‘otros consejeros externos’).

Es miembro del Comité de Gobierno Corporativo y del Comité de Auditoría de la Sociedad, en el que desempeñó el cargo de Presidente hasta diciembre de 2.013.

En los últimos 35 años ha sido Profesor de Estrategia Financiera en la Universidad Politécnica de Madrid y en varias escuelas de negocios.



Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y e Ingeniería Superior Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid. También posee un Master en Administración de Empresas por la Escuela de Organización Industrial de Madrid y un Master en planificación financiera por London Business School.

D. Juan José Zornoza Pérez

Es profesor de Hacienda Pública y Director del Máster de Acceso a la Abogacía de la Universidad Carlos III de Madrid. Es también Director de la Cátedra PricewaterhouseCoopers de Fiscalidad Internacional de la Empresa.

Asimismo, es Presidente de la Junta Arbitral de resolución conflictos en materia de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y miembro del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Madrid.

Ha formado parte del Consejo de Administración de Codere, S.A. desde el año 1.999, como consejero independiente, perdiendo tal carácter en el mes de diciembre de 2.014, en virtud del nuevo artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, al llevar más de 12 años continuados en el cargo como tal, siendo considerado desde entonces como consejero externo, ni dominical ni independiente (categoría ‘otros consejeros’).

Es miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Gobierno Corporativo de la Sociedad, del que ostentó el cargo de Presidente hasta diciembre del 2.013.

Posee la licenciatura y el doctorado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid.

III.- Conclusión.

El Consejo y el Comité de Gobierno Corporativo han valorado de manera muy positiva todos los requisitos relativos a la honorabilidad personal y profesional de los candidatos propuestos a ser reelegidos, quienes acreditan la preparación adecuada para ejercer sus funciones de consejeros en una sociedad cotizada como es Codere, S.A. y cuentan todos ellos con una notable experiencia y elevados conocimientos del sector en el que la Sociedad opera, de las exigencias legales y de todo orden que comporta su condición de cotizada, así como de la propia empresa y su grupo, lo que contribuye favorablemente para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

Por otra parte, el conocimiento por parte de todos los consejeros propuestos a ser reelegidos de todos los pormenores del proceso de reestructuración en el que está inmersa la Sociedad, habiendo participado en la toma de decisiones de los acuerdos que hasta el momento ha alcanzado la Sociedad con sus acreedores, supone una valiosa aportación al Consejo de Administración en la actual etapa de la Sociedad, en la que dicho proceso de reestructuración está pendiente de llegar a su fin.



Asimismo, el Consejo informa que los Sres. Consejeros cuya reelección se propone no se encuentran en situación de conflicto de interés con la Sociedad ni están inmersos en ninguna causa de incompatibilidad o prohibiciones aplicables.

Por todo lo anterior, y en el mejor interés de la Sociedad, el Consejo ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas el acuerdo de reelección, por el nuevo período legal y estatutario de cuatro años, de los consejeros ejecutivos D. Jose Antonio Martínez Sampedro, D. Luis Javier Martínez Sampedro y D^a. Encarnación Martínez Sampedro; de los consejeros dominicales D. José Ignacio Cases Méndez y D. José Ramón Romero Rodríguez; de D. Eugenio Vela Sastre y D. Juan José Zornoza Pérez en la categoría de ‘otros consejeros externos’; así como del consejero independiente D. Joseph Zappala.

En Alcobendas, a 13 de mayo de 2015.